

---

Santiago de Cali, 25 de febrero del 2015

Señores  
**DELIMA MARSH S.A**  
**INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**  
**Carlos.a.posada@marsh.com**  
**att: Carlos Andres Posada**  
Ciudad

### **REFERENCIA: INVITACION POR LISTA CORTA No. 001-2015**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en ejercicio de su función administrativa deberá ejecutar los actos necesarios para el efectivo cumplimiento de la función administrativa para el firme cumplimiento de sus planes, programas y proyectos de su administración. para una mayor vida útil de la infraestructura de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., es necesario protegerla contra los imprevistos o accidentes que puedan afectar los bienes de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. y cuya protección se debe realizar a través del programa de seguros de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., para lo cual y con el fin de defender los intereses de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., se debe de contratar una persona natural o jurídica especializada en el tema intermediación de seguros.

El corredor de seguros seleccionado realizará la intermediación en la contratación de las pólizas que cubrirán los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, asesorando jurídica y técnicamente a la entidad en el manejo integral de su programa de seguros, de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en la invitación pública.

Lo anterior comprende los trámites inherentes a la colocación de las pólizas necesarias para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a los que está expuesto los bienes e intereses de la entidad y aquellos por los que fuere responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, manejo de pólizas y trámites de documentos ante la compañía de Seguros, presentación de reclamaciones, trámite y atención hasta la obtención del pago de la indemnización por las reclamaciones que se originen en la ocurrencia de siniestros que afecten las pólizas.

Igualmente prestara la asesoría requerida para la elaboración y desarrollo del proceso de contratación, para la escogencia de las compañías de seguros con quien se contrate el programa de seguros que requiera la entidad, así como la asesoría y la evaluación técnica y económica que se presenten en el proceso.

---

En vista de lo antes señalado, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P ha dado inicio al proceso de INVITACION POR LISTA CORTA No. 001-2015 cuyo objeto consiste en **CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.**

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en la ley 142 de 1994, que establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado, en especial por su reglamento interno de contratación, reglamento expedido por la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, el cual en su artículo vigésimo segundo establece que se podrá hacer uso del procedimiento de **invitación por lista corta**, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría, como el caso que nos ocupa.

Teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P lo invita a presentar su oferta dentro de la Invitación de la referencia, de conformidad con los requisitos establecidos en el documento que se adjunta al presente.

Dentro de este proceso se han invitado a otros dos (2) posibles oferentes para que presenten su propuesta, las cuales serán revisadas y se procederá a contratar con la persona que presente la mejor oferta, tanto técnica como monetaria, de acuerdo al procedimiento señalado en el manual de contratación de la empresa.

Atentamente,

**CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**  
Gerente General  
Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P

Proyectó y elaboró: Mónica López Ospina  
Revisó: Diana Quiroga Varón-Directora Jurídica

